Este documento es una traducción al castellano. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de Planes de Prevención y Control de la *Legionela* (PPCL) para las instalaciones municipales de Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre y Baix Penedès, 2 lotes

1. Justificación y finalidad del contrato
2. Ámbito de actuación
3. Reglamentos técnicos aplicables
4. Contratación por lotes
5. Descripción del trabajo a realizar
   5.1 Reunión inicial
   5.2 Notificación de las instalaciones sujetas a acción
   5.3 Contacto inicial con el Ayuntamiento
   5.4 Primera reunión con el Ayuntamiento y visita de campo
   5.5 Preparación del Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL), presupuesto evaluado y especificaciones técnicas
   5.6 Segunda reunión en el Ayuntamiento. Entrega de documentación y formación al personal del Ayuntamiento
   5.7 Presentación del informe global sobre los resultados de la prestación de servicios
6. Obligaciones del adjudicatario
7. Requisitos formales para la documentación que debe presentarse
8. Coordinación y seguimiento
9. Apéndices
   Anexo 1. Contenido mínimo para la preparación del Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL)
   Anexo 2. Aspectos a tener en cuenta en los datos técnicos y operativos, el diseño y la ubicación de la instalación de diagnóstico inicial
   Anexo 3. Cifras y responsabilidades del programa de instalación e inspección de instalaciones e equipamiento PPCL

1. Justificación y finalidad del contrato

La legionelosis es una enfermedad infecciosa causada por la bacteria *Legionella spp.*, presente de forma natural en ambientes acuáticos como ríos, lagos o estanques. Este microorganismo puede colonizar redes de distribución de agua y multiplicarse en instalaciones artificiales que operan con agua a temperaturas adecuadas y generan aerosoles, como circuitos de agua domésticos, torres de refrigeración, fuentes ornamentales o sistemas de riego.

El Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, que establece los requisitos para la prevención y control de la legionelosis (RD 487/2022), así como el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, que lo modifica (RD 614/2024), establecen que los titulares de instalaciones de riesgo son responsables de cumplir todas las disposiciones necesarias para la prevención y control de las legionelosis establecidas en este reglamento.

Asimismo, deben tenerse en cuenta las normativas regionales aplicables en Cataluña, en particular el Decreto 352/2004, de 27 de julio, que establece las condiciones higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis, o cualquier normativa que la sustituya o modifique durante la vigencia del contrato.

Los municipios, como propietarios y gestores de instalaciones municipales, que disponen de instalaciones alimentadas por agua que generen, o probablemente generen, aerosoles, son responsables de cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas sobre la prevención y el control de la legionelosis.

En los casos en que los municipios no dispongan de medios propios suficientes para garantizar el cumplimiento de estos requisitos, los Ayuntamientos Provinciales desempeñan una función de cooperación, asistencia y apoyo técnico, jurídico y económico a los municipios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley que regula las bases del régimen local (LRBRL).

El propósito de estas especificaciones es establecer las especificaciones técnicas que deben regir la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de Planes de Prevención *y Control de* Legionela (PPCL) para instalaciones municipales susceptibles de transmitir *Legionella spp,* específicos y adaptados a cada una de las instalaciones municipales determinadas por el Ayuntamiento.

Asimismo, para facilitar a los municipios la gestión posterior y, cuando proceda, la contratación externa de servicios derivados de la PPCL, la asistencia incluirá también:

- La elaboración de un presupuesto anual que incluya los servicios relacionados con el plan analítico, así como la limpieza y desinfección necesarias para la ejecución y cumplimiento del Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL).

- La preparación de un conjunto de especificaciones técnicas que la autoridad local podrá utilizar como documento de referencia para la externalización de los servicios de muestreo y para realizar los análisis previstos en el programa de muestreo y análisis, así como las operaciones de limpieza y desinfección establecidas en el correspondiente programa PPCL.

El beneficiario también debe realizar, durante la visita de entrega de los PPCL preparados, una sesión de formación y asesoramiento técnico dirigida al personal del Ayuntamiento implicado en la implementación de los planes, con el objetivo de reforzar el conocimiento sobre sus obligaciones y garantizar la correcta y efectiva aplicación del PPCL en cada instalación.

2. Ámbito de actuación

El alcance de este contrato se limita a aquellas instalaciones municipales y gestionadas que contengan elementos con agua, puedan o no almacenarla, y produzcan aerosoles durante su funcionamiento, capaces de transmitir *Legionella spp* y, por tanto, representar un riesgo para las personas.

Generalmente, las instalaciones implicadas son las enumeradas en el Anexo I del RD 487/2022. En particular, las instalaciones sujetas al contrato son:

TIPO A
Sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno que generan aerosoles
Sistemas de agua calefactada con recirculación y aerosolización, como jacuzzis (jacuzzi)
TIPO B
Sistemas de agua caliente doméstica que generan aerosoles, con cualquier combinación de circuitos de retorno y acumulación (con acumulación y sin retorno, sin acumulación y con retorno, o sin acumulación ni retorno)
Sistemas domésticos de agua fría que generan aerosoles
Fuentes ornamentales y fuentes recreativas para recorrer a pie
Sistemas urbanos de riego por aspersión (parques y jardines e instalaciones deportivas)
Otras instalaciones que utilizan agua en su funcionamiento y producen o probablemente producirán aerosoles que pueden suponer un riesgo para la salud pública

3. Reglamentos técnicos aplicables

Las acciones sujetas a este contrato estarán sujetas a las normas técnicas y recomendaciones vigentes y a aquellas que puedan aprobarse durante la duración del contrato, de las cuales se citan las siguientes como las más específicas:

- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, que establece los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Decreto 352/2004, de 27 de julio, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis (aplicable siempre que no contradiga las disposiciones del RD 487/2022).
- Guía técnica para la prevención y control de la legionela en instalaciones publicada por el Ministerio de Salud, Asuntos del Consumidor y Bienestar Social.
- Y cualquier otra norma, reglamento o disposición posterior que pueda aplicarse.

4. Contratación por lotes

Este contrato está estructurado en dos lotes, basados en un criterio de proximidad geográfica entre los distintos municipios que solicitan el servicio, con el objetivo de hacer que los desplazamientos sean más eficientes.

Distribución territorial por lotes:

- **Lote 1:** municipios de las regiones de Alt Camp, Baix Camp, Baix Penedès, Conca de Barberà, Tarragonès y Priorat.
- **Lote 2:** municipios de las regiones de Baix Ebre, Montsià, Ribera d'Ebre y Terra Alta.

No se establece ninguna limitación respecto a la presentación de ofertas ni a la adjudicación por sorteo.

5. Descripción del trabajo a realizar

5.1 Reunión inicial

Antes del inicio de las obras, el coordinador y el técnico de la empresa advocada mantendrán una reunión inicial con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento Provincial de Tarragona. El propósito de esta reunión será acordar el procedimiento a seguir y validar la estructura y el contenido de los documentos que se vayan a presentar.

5.2 Notificación de las instalaciones sujetas a acción

El Ayuntamiento de Tarragona comunicará, por correo electrónico, al coordinador y al técnico de la empresa adjudicataria para qué instalaciones municipales ha solicitado la asistencia del Ayuntamiento.

5.3 Contacto inicial con el Ayuntamiento

La empresa adjudicataria debe ponerse en contacto con la persona designada por el Ayuntamiento para concertar la fecha y hora de la visita inicial. Una vez acordado, se enviará un correo electrónico al contacto municipal, con una copia al Ayuntamiento Provincial de Tarragona a las direcciones de correo proporcionadas para confirmar la visita. En este mismo correo se solicitará al Ayuntamiento que proporcione la documentación técnica relacionada con las instalaciones sujetas a asistencia. Este correo electrónico debe indicar "Primera visita del Ayuntamiento (nombre del municipio)".

5.4 Primera reunión en el Ayuntamiento y visita de campo

El técnico de la empresa adjudicataria mantendrá una reunión presencial con el Ayuntamiento, así como una visita de campo a todas las instalaciones municipales para las que se hayan solicitado intervenciones. El propósito de esta visita es recopilar información técnica, incluyendo datos históricos, datos técnicos, operación, diseño, planos y diagramas existentes, así como cualquier otro documento necesario, además de realizar el correspondiente informe fotográfico de las instalaciones.

La visita se llevará a cabo juntamente con el personal del Ayuntamiento, preferiblemente con los responsables del mantenimiento, e incluirá la toma de las fotografías necesarias para identificar el equipo y los puntos de muestreo de cada instalación. La acción consistirá en visitar todas las instalaciones a las que llega el sistema de agua, desde la conexión hasta todos los puntos finales del servicio.

Los datos mínimos que debe recopilar el técnico de la empresa advocada se definirán en el modelo de formulario que el Consejo Provincial proporcionará a la empresa durante la reunión inicial previa al inicio de las obras.

Una vez completada la colección, se analizará la información con el objetivo de permitir la redacción de un PPCL específico adaptado a cada instalación.

La documentación obtenida durante el diagnóstico que se considere relevante se incorporará como anexo al PPCL.

5.5 Preparación del Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL), presupuesto anual y especificaciones técnicas

La empresa adjudicataria debe preparar un Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL) específico para cada una de las instalaciones municipales solicitadas por el Ayuntamiento.

Las PPCL deben incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Deberán incorporar todas las directrices establecidas por el RD 487/2022 y las normativas complementarias, siguiendo la estructura y las secciones definidas en el Anexo 2 de este documento.
2. Tareas, frecuencias y partes responsables: Cada PPCL debe detallar claramente todas las tareas a realizar**,** sus frecuencias y los responsables de ejecución, ya sean personal municipal o empresas externas (véase Anexo 3).

Asimismo, para facilitar a los municipios la gestión posterior y, cuando proceda, la contratación externa de servicios derivados de la PPCL, la asistencia incluirá también:

- La elaboración de un presupuesto anual que incluya los servicios relacionados con el plan analítico, así como la limpieza y desinfección necesarias para la ejecución y cumplimiento del Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL).
- La preparación de un conjunto de especificaciones técnicas que la autoridad local podrá utilizar como documento de referencia para la externalización de los servicios de muestreo y para realizar los análisis previstos en el programa de muestreo y análisis, así como las operaciones de limpieza y desinfección establecidas en el correspondiente programa PPCL.

Asimismo, la empresa adjudicataria debe entregar todos los documentos preparados al Consejo Provincial de Tarragona y al Ayuntamiento para su revisión y validación. Si se detectan deficiencias, errores o información incompleta en los documentos presentados, la empresa adjudicataria debe modificarlos y completarlos según las instrucciones recibidas, antes de su presentación final.

5.6 Segunda reunión en el Ayuntamiento. Entrega de documentación y formación al personal del Ayuntamiento

La empresa adjudicataria debe contactar con la persona designada del Ayuntamiento para concertar la fecha y hora de la reunión. Una vez acordado, se enviará un correo electrónico al contacto municipal, con una copia al Consejo Provincial de Tarragona. Este correo electrónico debe indicar "Segunda visita al Ayuntamiento (nombre del municipio)".

Durante esta reunión, que se celebrará en persona y contará con la asistencia del técnico de la empresa adjudicataria, deberán ser convocados a las personas del Ayuntamiento con funciones relacionadas con las acciones derivadas de la PPCL, con los siguientes objetivos:

1. Presentación de documentación:

- Entrega de todos los documentos preparados por la PPCL correspondientes a las instalaciones municipales.
- Revisión conjunta del contenido y aclaración de posibles dudas técnicas.

2. Formación y asesoramiento técnico:

- Fortalecer el conocimiento técnico de los directivos sobre las obligaciones establecidas en la PPCL.
- Proporcionar apoyo y asesoramiento para garantizar la correcta y efectiva implementación del plan en cada centro.
- Asegúrese de que todo el personal implicado entienda claramente sus responsabilidades y pueda llevar a cabo tareas de manera coordinada y conforme a la normativa vigente.

5.7 Presentación del informe global sobre los resultados de la prestación de servicios

La empresa adjudicataria debe presentar al Consejo Provincial de Tarragona un informe global anual que recopile los resultados de la prestación del servicio, con al menos el siguiente contenido:

Resultados generales y conclusiones:

- Número de municipios, instalaciones y instalaciones donde se ha prestado el servicio.
- Problemas detectados: principales incidentes o deficiencias en las instalaciones que impiden el control efectivo de la legionela.
- Propuestas de mejora: sugerencias para optimizar el servicio y facilitar una mejor aplicación de las PPCL por parte de los municipios.
- Base de datos: Recopilación de toda la información relevante en formato Excel según el modelo establecido por el Consejo Provincial.

6. Obligaciones del adjudicatario

- La empresa adjudicataria debe cumplir con la normativa laboral vigente, incluidos los períodos de descanso y las horas semanales establecidas por la ley y el acuerdo. Las vacaciones y permisos del personal no eximen el cumplimiento de los servicios contratados; por tanto, la empresa se compromete a garantizar la cobertura de cualquier incidente.
- Todas las acciones necesarias para el desarrollo adecuado están incluidas en estas especificaciones técnicas y son responsabilidad de la empresa adjudicataria.

- Contar con todos los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones establecidas en las especificaciones.
- El personal asignado al equipo técnico que llevará a cabo cada una de las acciones a llevar a cabo debe estar cualificado para hacerlo.
- La documentación y la información obtenidas son confidenciales y no podrán reproducirse total o parcialmente por ningún medio o soporte.
- La empresa debe mantener una comunicación y coordinación continuas con los servicios técnicos del Ayuntamiento Provincial de Tarragona, con el objetivo de garantizar la calidad del trabajo realizado.
- Durante la vigencia del contrato, la empresa podrá solicitar un cambio de personal asignado al Consejo Provincial, siempre que se mantengan los perfiles profesionales requeridos. Cualquier modificación deberá justificarse debidamente y presentarse a través del registro oficial del Consejo Provincial de Tarragona.
- El Consejo Provincial debe disponer siempre de datos de contacto actualizados del personal técnico responsable de llevar a cabo las acciones.
- Cualquier modificación de la normativa relacionada con el objeto del contrato se aplicará automáticamente desde el momento en que entre en vigor.

7. Requisitos formales para la documentación que debe presentarse

La documentación final debe presentarse en formato digital, en formatos editables (.docs o . XLSX) y no editable (.pdf).

Los documentos estarán escritos en catalán, usando fuente Arial, tamaño 11, y deberán estructurarse usando estilos de encabezado (Título 1, Título 2, etc.) para facilitar la navegación en el panel de navegación de Word, y deberán estar paginados.

Cada página del documento debe incluir en el encabezado el logotipo del Ayuntamiento y el del Ayuntamiento de Tarragona.

No se permite incluir el logotipo de la empresa de redacción, salvo en la última página.

La última página debe incluir la firma digital de los técnicos responsables de la empresa adjudicataria.

8. Coordinación y seguimiento

El Consejo Provincial de Tarragona llevará a cabo un seguimiento periódico de la ejecución de las acciones incluidas en el contrato.

Durante el periodo de ejecución se establecen tres puntos de control (PC):

- **PC1:** Fecha del correo electrónico del Consejo Provincial de Tarragona informando a la empresa adjudicataria para qué instalaciones municipales ha solicitado la asistencia del Ayuntamiento.
- **PC2:** Fecha de la primera visita al Ayuntamiento para recopilar la información técnica y fotográfica necesaria sobre las instalaciones.
- **PC3:** Fecha de la segunda visita al Ayuntamiento para la entrega de documentación y formación del personal.

9. Anexos

Anexo 1: Contenido mínimo para la preparación del Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL)

a) <u>Diagnóstico inicial y descripción detallada de la instalación, que incluirá al menos:</u>

- **Datos técnicos y operativos, diseño y ubicación de la instalación**. Consulte los aspectos a considerar en el Anexo 2 de estas especificaciones técnicas.
- **Un plano o diagrama marcado para cada instalación**, que muestre todos sus componentes y, en particular, el diagrama de funcionamiento del circuito hidráulico actualizado, el tipo de suministro y la fuente del agua. Este plano o diagrama debe actualizarse, ser accesible e integrarse en la documentación técnica del PPCL, sirviendo como herramienta básica para la gestión, mantenimiento e inspección de la instalación. El simbolismo que se utilizará en este plan o diagrama hidráulico seguirá el indicado en el apéndice D de la sección HS4: Suministro de agua del Código Técnico de Edificación.
- **Puntos de muestreo, puntos de posibles emisiones de aerosoles y puntos críticos** que deben estar marcados en el mapa o esquema mencionado en la sección anterior. Estos puntos deben determinarse teniendo en cuenta los puntos de control identificados conforme a las disposiciones del Capítulo IV del RD 487/2022.

Cada punto de muestreo en cada instalación debe codificarse utilizando un sistema de codificación técnica único y homogéneo, que debe aparecer de forma consistente en todos los documentos técnicos asociados (planos, plan de muestreo, informes analíticos y registros operativos). Este sistema de codificación garantizará la trazabilidad, la identificación inequívoca de cada punto y la coherencia entre toda la documentación relacionada con el control y la prevención de la legionela.

La estructura de codificación de cada punto de muestreo será:

[Nombre del equipo – PM–XX–YYY]

Dónde:

- **PM:** *Sample Point*.
- **XX:** *Código de tipo de instalación*, por ejemplo:

  - **AF:** Agua fría doméstica
  - **AC:** Agua caliente sanitaria
  - **RC:** Retorno de ACS
  - **FO**: Tipografía ornamental
  - **CR:** Circuito de recirculación no sanitaria
  - **TR**: Torre de refrigeración
  - **DE:** Desagüe / purga
  - **DP:** Depósito

- **YYY:** *Número correlativo* dentro del tipo de instalación (001, 002, 003...).

b) <u>Descripción de los siguientes programas:</u>

b.1) Programa de mantenimiento e inspección para instalaciones y equipos:

Se desarrollará un programa, individualizado para cada instalación y equipo, que incluirá medidas preventivas que, como mínimo, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Anexo IV del RD 487/2022.

Asimismo, el documento debe especificar claramente las responsabilidades de todas las partes implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones, incluyendo:

- la persona o entidad propietaria de la instalación,
- la empresa de instalación o mantenimiento,
- el personal propio o externo implicado, tanto responsables técnicos como operadores,
- y empresas de proveedores o servicios externos relacionadas con el suministro, control o tratamiento de agua, entre otros.

Esta designación debe garantizar una asignación precisa de funciones y responsabilidades, así como la trazabilidad de las acciones y la coordinación entre todos los agentes implicados en cumplimiento de la PPCL.

El anexo 3 de esta especificación presenta las cifras de quienes pueden participar en la PPCL y sus correspondientes responsabilidades.

b.2) Programa de tratamiento:

Incluir el programa de limpieza y desinfección para la instalación y el tratamiento del agua, que al menos debe cumplir con lo descrito en el RD 487/2022.

b.2.1) Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones

Debe incluir tanto la limpieza general y desinfección de toda la instalación como acciones específicas para áreas o equipos concretos, tanto las acciones programadas como las que deban llevarse a cabo en caso de detección de *Legionella spp.*

Deben especificarse con precisión los procedimientos, los productos a utilizar, las dosis, los tiempos de contacto entre el desinfectante (teniendo en cuenta los niveles de pH) y el agua, así como las precauciones a considerar y la frecuencia de cada acción.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, cuando se realice el procesamiento, ya sea por personal propio o por una empresa contratada, deberá emitirse el certificado de actuación correspondiente, conforme al modelo establecido en el anexo X del RD 487/2022.

b.2.2) Programa de tratamiento de agua

Debe incorporar todas las acciones que mantengan la calidad del agua de la instalación en condiciones físico-químicas y microbiológicas adecuadas, especialmente en relación con la presencia de *Legionella* spp. y la tendencia agresiva o de desincrustación del agua.

Deben definirse los productos utilizados, la dosificación y los sistemas de tratamiento seleccionados para el mantenimiento adecuado del agua del sistema.

b.3) Programa de muestreo y análisis de agua

Al menos lo definido en los anexos V y VI, los laboratorios de control descritos en el anexo VII y lo establecido en el artículo 12 del RD 487/2022 deben incluirse.

Estos controles deben incluir acciones destinadas a verificar la eficacia del programa de mantenimiento e inspección de las instalaciones y equipos, así como del programa de tratamiento (tratamiento del agua y limpieza y desinfección de la instalación), con el objetivo de minimizar la corrosión, la desincrustación y los procesos de crecimiento de *Legionella spp.* en la instalación.

Los puntos más importantes son:

- Designación de puntos de muestreo
- Parámetros y frecuencia mínima de muestreo
- Muestreo y transporte
- Metodología para el análisis de laboratorio de diferentes parámetros (*Legionella spp*, anaerobios y fisicoquímicos)
- Respuesta a resultados analíticos, gestión de incidentes y medidas correctivas
- Responsabilidades del Programa de Muestreo

b.4) Programa de formación del personal

El programa de formación del personal se adaptará a las características de las instalaciones y equipos.

Incluirá la lista de contenidos formativos según las actividades vinculadas al PPCL de las instalaciones expuestas a *las especies de Legionella* y según las funciones asignadas a los trabajadores implicados.

c) Documentación y registros

Los documentos y registros de cada instalación reflejarán la ejecución de todas las actividades y controles establecidos en los distintos programas PPCL, así como los resultados obtenidos, incidentes detectados y medidas adoptadas.

En caso de detección de *Legionella spp* en las muestras, al menos se cumplirán las disposiciones del Anexo VII del RD 487/2022, y los resultados de las acciones correctivas correspondientes se incorporarán al registro.

También se registrarán las fechas de paro y puesta en marcha técnica de la instalación, incluida la razón que las causó.

Anexo 2 - Aspectos a tener en cuenta en los datos técnicos y operativos, el diseño y la ubicación de la instalación inicial de diagnóstico

1. Historial de instalación: que debe incluir la edad y el historial de contaminación *por Legionella spp*, incidentes, así como posibles casos de brotes asociados.
2. Identificación de instalaciones y puntos críticos como: sistemas de producción: solar, calderas, aerotérmicos, calentadores eléctricos, etc.), intercambiadores de calor, acumuladores (alcantarillas adecuadas, protección contra la corrosión, etc.), existencia de circuito de retorno, sistema de mezcla de agua fría y caliente, recipientes de expansión, etc.

Además, define áreas donde el agua puede quedar estancada, como tramos de tubería que no estén en uso y que sean más largos de 5 metros.

3. Ubicación de las instalaciones (coordenadas UTM ETRS 89).
4. Uso del edificio, equipo o régimen de instalación y funcionamiento.
5. Origen y calidad del suministro de agua: red pública o suministro propio (pozos, embalses u otras fuentes).

Para evaluar el suministro de agua, puede disponer de un informe analítico reciente. En el caso del agua potable, es recomendable utilizar el último informe completo disponible por el gestor del agua, conforme al RD 3/2023, de 10 de enero, que establece los criterios técnico-sanitarios de calidad para el agua potable, su control y suministro.

6. Calidad del agua de la instalación.
7. También se identificarán los sistemas de aislamiento entre los distintos circuitos (válvulas de retención, válvula de corte, sectorización, etc. También se identificarán secciones de agua estancada o de bajo caudal (zonas muertas), mezcladores de agua, puntos de drenaje y puntos de presión.
8. Materiales de la instalación, equipos, conductos y si cuentan o no con aislamiento térmico. En el caso del agua doméstica, indique si el material es adecuado para el contacto con agua potable (consulte certificados y fichas técnicas).
9. Rango real de temperatura del agua de cada instalación a lo largo del año.
10. Condición higiénica y estructural y condiciones de conservación de la instalación (proporcionar registro fotográfico).
11. Descripción del funcionamiento en condiciones normales y inusuales. Consulte y adjunte los manuales de funcionamiento y las fichas técnicas de los distintos equipos y elementos (filtros, acumuladores, suavizadores de agua, dispensadores químicos, sistemas de desinfección física, etc.).
12. Ubicación y accesibilidad para mantenimiento e inspección.
13. Caracterización de los distintos puntos terminales.

Anexo 3 – Roles y responsabilidades del programa de mantenimiento e inspección de equipos PPCL

1. Propietario de la instalación (*)

1.1. Garantizar que las instalaciones no supongan un riesgo para la salud pública.
1.2. Garantizar el cumplimiento de las RD 487/2022 en todas sus instalaciones.
1.3. Notificar la existencia de torres de refrigeración o condensadores evaporativo para la autoridad sanitaria competente.
1.4. En el caso de contratar servicios externos, asegúrese de que las tareas estén descritas y documentadas.
1.5. Garantizar una formación adecuada para el personal implicado en la gestión, mantenimiento y control de la legionela.

(*) Si la instalación es **operada** por una persona física o jurídica distinta del propietario de la instalación, dicho operador es responsable de cumplir con las responsabilidades y obligaciones definidas en la normativa, salvo que se pueda demostrar de forma fiable que dicha responsabilidad recae en el propietario.

2. Persona Técnica Responsable

2.1. Preparar, desarrollar, implementar y evaluar el Plan de Prevención y Control de la Legionella (PPCL).
2.2. Proponer al propietario las medidas correctivas o preventivas que deban adoptarse.
2.3. Supervisar la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento y control según la PPCL.

3. Servicios externos contratados

3.1. Ejecutar y documentar correctamente las tareas para las que se les ha contratado, conforme al contrato.
3.2. En caso de limpieza y desinfección (N+D) de la instalación, emitir un registro o certificado para cada acción, conforme al Anexo X del RD 487/2022.
3.3. Mantener registros de los titulares que los han contratado y de las operaciones realizadas.
3.4. Solicitar al titular la justificación de la notificación de torres o condensadores; si no pueden proporcionarla, informarles por escrito, con una copia a la autoridad sanitaria.
3.5. Responder a solicitudes de información de la autoridad sanitaria.

4. Empresas de instalación

4.1. Garantizar que los materiales, la ubicación y la accesibilidad de las instalaciones cumplan con la RD 487/2022 y las normas técnicas aplicables.
4.2. En nuevas instalaciones o renovaciones, cumplir con el CTE, RITE y/o RISF.

5. Personal operativo o de mantenimiento (propio o externo)

5.1. Realizar tareas de mantenimiento, limpieza, desinfección y control conforme al PPCL y a las instrucciones del responsable técnico.
5.2. Registrar diaria o semanalmente las acciones realizadas, los valores medidos y cualquier incidente detectado.
5.3. Informar inmediatamente a la persona técnica responsable de cualquier anomalía, fallo o situación de riesgo observada.
5.4. Mantener una formación actualizada en prevención y control de la legionela, conforme a los programas de formación del RD 487/2022.
5.5. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene establecidas en la PPCL y en la normativa de prevención de riesgos laborales.